

Municipalidad Distrital

POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº /30 -2022-MDP/T.

Pocollay,

0 8 JUN. 2022

VISTOS:

El Proveído con Reg. N° 2696 de la Gerencia Municipal, Informe N° 1143-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 186-2022-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 087-2022-GDUI-MDP-T, Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2022-MDP/T, e Informe N° 451-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico...

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, en su inciso 6) del artículo 1º señala que, "La Entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas", y en su inciso 7) señala que, "La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente". Asimismo, en su inciso 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", en el acápite 8.1.7 literal b) establece que, "El inspector será un profesional (nombrado y contratado) de la entidad, designado por memorándum por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa coordinación con la Gerencia General de la Municipalidad, el mismo que será ratificado por Resolución Ejecutiva de Gerencia y/o Alcaldía de ser el caso. Asimismo, el literal c) señala: "El Inspector debe tener una experiencia mínima de 02 años como Inspector y 03 años como profesional, colegiado y habilitado para ejercer la profesión".

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 087-2022-GDUI-MDP-T de fecha 18 de mayo del 2022, se aprueba el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Mantenimiento de Programación, Reemplazo de Indumentarias y Mantenimiento de Semáforos y Señaléticas del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con un monto presupuestal por la suma de S/. 61,097.62 Soles, con un Plazo de Ejecución de 06 días calendario, con ejecución bajo la modalidad de Administración Directa. Y encarga el cumplimiento y la implementación de la presenta a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de las Directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

Que, con Informe N° 1143-2022-JEGO-GDUI-MDP-T de fecha 03 de junio del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención al Informe N° 186-2022-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, estimando la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 087-2022-GDUI-MDP-T y Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2022-MDP/T que designa al Ing. Jackson Arturo Aguirre Ticona como Responsable Técnico del Plan de Mantenimiento; y ahora se considera viable designar al Ing. Edicxon W. Linares Cayllahua, como Responsable Técnico del Plan de Trabajo "Plan de Mantenimiento de Programación, Reemplazo



DISTRITA







Municipalidad Distrital

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 130 -2022-MDP/T.

de Indumentarias y Mantenimiento de Semáforos y Señaléticas del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, con Informe Nº 451-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 07 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en la designación del Ing. Edicxon W. Linares Cayllahua, con Registro CIP Nº 196294, como Responsable Técnico del Plan de Trabajo "Plan de Mantenimiento de Programación, Reemplazo de Indumentarias y Mantenimiento de Semáforos y Señaléticas del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, visto la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Nº 087-2022-GDUI-MDP-T, resulta procedente la designación del Responsable Técnico del Plan de Trabajo "Plan de Mantenimiento de Programación, Reemplazo de Indumentarias y Mantenimiento de Semáforos y Señaléticas del ERENDA DE Sistrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"; por lo que, en este extremo corresponde emitir acto resolutivo correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 031-2021-MDP/T, Resolución de Alcaldía Nº 097-2021-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. EDICXON WILBER LINARES CAYLLAHUA, con Registro CIP Nº 196294, en forma excepcional y temporal, como RESPONSABLE TÉCNICO del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE MANTENIMIENTO DE PROGRAMACIÓN, REEMPLAZO DE INDUMENTARIAS Y MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS Y SEÑALÉTICAS DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el profesional designado en el artículo primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas, para el logro de las metas y objetivos previstos, en el marco del ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal Nº 119-2022-MDP/T, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado, y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO

GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo GDUI SGRRHH GAJ Interesado

GERFNOIA DE